



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 12 AGO 1992

VISTO:

La necesidad de fijar los requisitos de admisibilidad para el ciclo académico 1993 en todas las carreras de la Facultad de Artes, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Universitario en el artículo 20º, inciso e).

CONSIDERANDO:

Que las Escuelas de Artes Plásticas, de Música, de Cerámica, de Diseño y de Teatro han elevado las propuestas para sus respectivas carreras.

El informe de Secretaría de Asuntos Académicos.

Lo tratado por este Cuerpo en sesión del 4 de agosto de 1992.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las siguientes condiciones de admisibilidad en el ciclo académico de 1993, en las carreras de las Escuelas de Artes Plásticas, de Cerámica, de Diseño, de Música y de Teatro:

- a) haber egresado del nivel medio al TREINTA (30) de abril de 1993.
- b) poseer salud psicofísica para estudiar
- c) tener revalidado el título del nivel medio al TREINTA (30) de abril, se ha concluido los estudios secundarios en otro país
- d) efectuar la Confrontación Vocacional de la carrera
- e) cumplir con las exigencias particulares de las carreras de Música y Diseño que se detallan a continuación.

ARTICULO 2º.- Para ingresar en las carreras de la Escuela de Música los aspirantes deberán demostrar las aptitudes musicales específicas en el porcentaje requerido para cada carrera (según Ordenanza n° 57/89-C.S. - C.I.E.M.U.).

ARTICULO 3º.- Para ingresar en la carrera de la Escuela de Diseño los aspirantes deberán:

- a) Asistir al OCHENTA (80) por ciento de las clases y aprobar en la evaluación final el Curso de Comprensión y Producción de Textos (específico de la Escuela de Diseño)
- b) Demostrar las aptitudes para el Diseño a través de la aprobación de las pruebas específicas.


Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO


Prof. SILVIA M. TAPIS de OSORIO
Secretaría de Asuntos Académicos

Resol. n° 200



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Cuyo
 Facultad de Artes

ARTICULO 4°.- Los aspirantes deberán registrar su inscripción en el Departamento de Alumnos de la Facultad, en los días del mes de noviembre que establezca el Consejo Superior, presentando la siguiente documentación:

- 4.1. Documento de Identidad (D.N.I. o L.C. o L.E.) y fotocopia de las páginas del mismo que acreditan la identidad y la residencia.
- 4.2. Fotocopia certificada del diploma o certificado legalizado, que acredite el egreso del nivel medio.
- 4.3. Certificado de aptitud psicofísica para estudiar, expedido por organismo hospitalario oficial, nacional o provincial o municipal.
- 4.4. Para las carreras de Arte Dramático, Canto, Dirección Coral y Profesorado de Música para el Nivel Primario y Secundario, certificado de salud de - cuerdas vocales, expedido por médico especialista.
- 4.5. Para las carreras de Artes Plásticas, Cerámica, Diseño Industrial y Escenografía certificado de vacuna antitetánica.
- 4.6. Una fotografía tipo carnet, con fondo blanco, de 4x4.

ARTICULO 5°.- Elevar al Consejo Superior para su ratificación de acuerdo con - el artículo 20, inciso e).

ARTICULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 200

F. A:
Tdo/gr. -

Prof. GLORIA NATALIA de OSORIO
 Secretaria de Asesoría Académica

Prof. ELIO FAUSTINO ORTÍZ
 DECANO